



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.115**  
( 08 - Febrero - 2023 )

*“Por medio de la cual se conforma el Grupo de Gestores de Integridad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes para la vigencia 2023”*

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, y el Acuerdo 05 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo del Idartes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que el Acuerdo Distrital 244 de 2006 *“Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital”,* en el artículo primero determinó que: *“Los principios y valores éticos del Distrito Capital, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o prestación de servicios, permanente o temporal; sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes.”;* a su vez, en el artículo 8 dispuso: *“Gestores de Ética. En cada entidad Distrital se designarán gestores de ética, quienes serán los dinamizadores del proceso de la gestión ética y trabajarán en estrecha conexión con el Comité de Ética que para el efecto establecerá el Gobierno Distrital”*

Que el Decreto 489 de 2009, creó la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital como la instancia encargada de articular la implementación de políticas, estrategias, planes y programas que en la materia se formulen, se definió la misión de los gestores de ética y la conformación de este equipo de gestores.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante la Resolución N° Resolución N° 747 del cinco (05) de julio de 2018, ha venido conformando el grupo de Gestores de la Entidad, con los cinco valores del código de integridad como son: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia y para la vigencia 2022, el grupo de gestores se conformó a través de la resolución 136 del 28-02-2022, para darle cumplimiento y aplicación a las normas legales vigentes.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante comunicado enviado por correo electrónico del veintiséis (26) de enero de 2023, invitó a todos los funcionarios de la Entidad a hacer parte del equipo de Gestores de Integridad el cual se encarga de apoyar la difusión y apropiación de los valores institucionales, para la vigencia 2023.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.115**  
( 08 - Febrero - 2023 )

*“Por medio de la cual se conforma el Grupo de Gestores de Integridad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes para la vigencia 2023”*

Que en respuesta a la invitación realizada, se postularon cuatro (4) funcionarios tal y como se soporta en el acta de fecha veintisiete (27) de enero de 2023 con radicado N° 20234100032953, documento que forma parte integral del presente acto.

Que los funcionarios postulados, cumplen con el perfil requerido en el artículo 8° del decreto 118 de 2018 para ser gestores de integridad.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar la conformación y reconocimiento oficial del equipo de gestores de integridad, quienes serán garantes del fortalecimiento de la cultura de la ética y la integridad al interior del Instituto, para la vigencia 2023 y en consecuencia se deroga la Resolución N° 136 del veintiocho (28) de febrero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar el Grupo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para la vigencia 2023, el cual contará con la participación de los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	CARGO
1	Miguel Antonio Barrantes Lasprilla	79.736.159	Subdirección de Equipamientos Culturales	Técnico Operativo
2	Liliana Chicuzaque Segura	52.807.486	Gerencia de Arte Dramático	Profesional Universitario
3	Elen Jeraldint Martínez Casallas	1.073.629.617	Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Técnico Administrativo
4	Sandra Patricia Moreno Bohórquez	52.580.744	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información	Técnico Administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO: Misión del Grupo de Gestores de Integridad.** Liderar la sensibilización y motivación para fortalecer la cultura de Integridad y servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital; para lo cual contarán con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO: Reuniones.** El Grupo de Gestores de Integridad, se reunirá trimestralmente y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.115**  
**( 08 - Febrero - 2023 )**

*“Por medio de la cual se conforma el Grupo de Gestores de Integridad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes para la vigencia 2023”*

**ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIDADES DEL GRUPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD:**

- a) Apropiar, conocer y difundir el Código de Integridad con sus cinco valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Justicia y Diligencia.
- b) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- c) Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- d) Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la entidad.
- e) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- f) Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- g) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
- h) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
- i) Compartir con los servidores públicos conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- j) Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** El periodo de los Gestores de Integridad será por el término de un (1) año a partir de la conformación del mismo, y se contará a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto, para lo de su competencia, así como a los funcionarios que se citan en el artículo primero del presente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web y la Intranet del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes


**RESOLUCIÓN No115**  
( 08 - Febrero - 2023 )

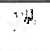
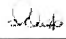

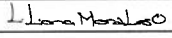
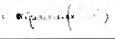
*“Por medio de la cual se conforma el Grupo de Gestores de Integridad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes para la vigencia 2023”*

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 136 del veintiocho (28) de febrero de 2022 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá a los,08 - Febrero - 2023

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Director General

<b>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por:</b>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Adriana María Patiño– Profesional Especializado SAF- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncaro Alvarado Camacho – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Marieta González Robles- Contratista – Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	